

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

Oficio N° 1119

VALPARAISO, 20 de enero de 1993.

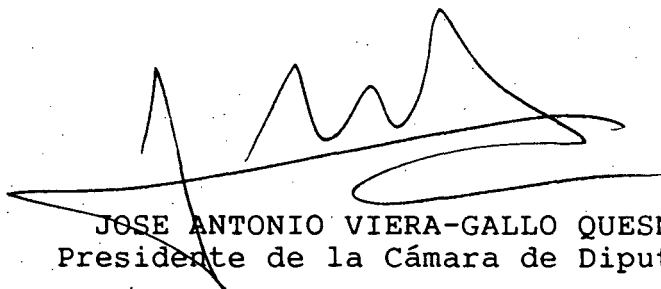
Con motivo del Mensaje e Informe que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

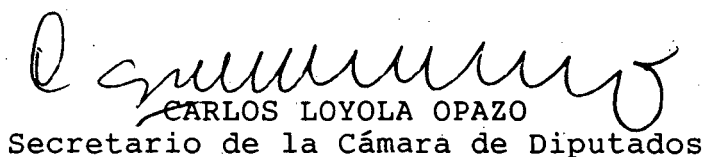
PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Concédese nuevo plazo, hasta de sesenta días después de la publicación de la presente ley, para poner en conocimiento de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, los casos a que se refiere el N° 4 del artículo 2° de la ley N° 19.123. El plazo dentro del cual la Corporación deberá resolver sobre ellos expirará el día 30 de octubre de 1993.".

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados